

RESOLUCIÓN n.º 341 - DE 03 JUN 2022

“Por la cual se concede el disfrute de un periodo de vacaciones aplazado y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 003 del 6 de enero de 2022, se concedieron vacaciones al servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.590.076, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, por un periodo de quince (15) días hábiles a partir del 28 de enero y hasta el 17 de febrero de 2022.

Que mediante la Resolución 035 del 27 de enero de 2022, se aplazó por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución 003 del 6 de enero de 2022, al referido servidor.

Que el parágrafo del artículo 1º de la Resolución 035 de 2022, señala *“El periodo de vacaciones será concedido, desde la fecha en que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato”*.

Que mediante oficio con radicado n.º 1-2022-21287 del 10 de mayo de 2022, el servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES** solicitó el disfrute de su periodo de vacaciones de quince (15) días hábiles, a partir del 21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022, el cual cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que de acuerdo con la solicitud presentada, se considera procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones que le fue aplazado al servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.590.076, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022. Por lo tanto, la Subdirección Administrativa realizará el reajuste en el pago de los quince (15) días de vacaciones aplazados, de acuerdo con los salarios devengados por el servidor para la fecha del disfrute efectivo.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho tiempo.

fu.

RESOLUCIÓN n.º**341****- DE****03 JUN 2022****Pág. 2 de 3**

Continuación de la resolución *“Por la cual se concede el disfrute de un periodo de vacaciones aplazado y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.223.778, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir del 21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder el disfrute del periodo de vacaciones aplazado al servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.590.076, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, por quince (15) días hábiles, a partir del 21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022, debiéndose reintegrar el 14 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2. El pago de las vacaciones se realizará de acuerdo con el reajuste efectuado por la Subdirección Administrativa, en el pago de los quince (15) días de vacaciones aplazados, de acuerdo con los salarios devengados por el servidor para la fecha del disfrute efectivo.

RESOLUCIÓN n.º

341 - - DE 03 JUN 2022 Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se concede el disfrute de un periodo de vacaciones aplazado y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

PARÁGRAFO. Sobre los valores indicados en el presente artículo, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. Encargar a la servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.223.778, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a partir del 21 de junio y hasta el 13 de julio de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, no se separará del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el servidor **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES**, se reincorpore a su empleo antes del término aquí señalado, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución a los servidores **NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES** y **LUZ NELLY ORTIZ MOYA**, a su jefe inmediato y a la Subdirección Administrativa, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 JUN 2022

Dada en Bogotá D.C., a los



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa. 
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica 
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica 
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa 
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa 